

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de acción específica
“Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, Dirección General del Sistema
Penitenciario.”

Guatemala, 13 de agosto de 2020

I. Justificación

Defensoría de las Personas Trabajadoras realiza verificación documental en el Ministerio de Gobernación, obteniendo respuesta el 13 de agosto del presente año, sobre las medidas de salud y seguridad ocupacional ante la pandemia provocada por la COVID-19 en beneficio de los trabajadores de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

II. Objetivos

Objetivo General

Verificar las medidas de protección implementadas por la Dirección General del Sistema Penitenciario ante la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, en defensa y protección de los derechos humanos de los trabajadores

Objetivos Específicos

- a) Determinar la cantidad de casos positivos de COVID-19 y en personas en cuarentena;
- b) Verificar las medidas de protección y prevención implementadas ante la pandemia y
- c) Constatar las medidas de protección implementadas a favor de las personas trabajadoras que pertenecen a grupos vulnerables.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental a través de la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, obteniendo respuesta el 13 de agosto del presente año.

- a) 64 trabajadores operativos y 14 administrativos habían sido reportados por las autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario como positivas a la COVID-19.
- b) Se informó que por parte de las autoridades del Sistema Penitenciario habían instruido al personal a su cargo en relación a medidas de prevención ante la COVID-19, entre el lavado de manos y uso de mascarilla, así como se habría implementado el “Protocolo de Seguridad por Covid-19 en el Ámbito Penitenciario”[sic].
- c) Con base en su presupuesto habían brindado transporte a los trabajadores, indicado que la flotilla de vehículos es insuficiente.
- d) Para todas las personas trabajadoras que incluye grupos vulnerables es la Coordinación de Servicios Médicos de la Sub dirección de Rehabilitación Social, la encargada de las medidas sanitarias.
- e) No se informó sobre cantidad de personas trabajadoras en cuarentena preventiva ante la COVID-19.

IV. Conclusiones

- a) 78 personas trabajadoras de la Dirección General del Sistema Penitenciario han sido registradas con COVID-19 positivo; no se informó sobre personas trabajadoras en cuarentena preventiva

- b) En relación a las medidas de prevención las mismas se encuentran ajustadas a un protocolo de resguardo impulsado por las autoridades.
- c) El personal en situación de vulnerabilidad no tiene trato preferencial ante la pandemia provocada por la COVID-19.

V. Recomendaciones

Al Director General del Sistema Penitenciario.

- a) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de continuar con la aplicación de medidas de prevención, salud y seguridad ocupacional en protección a los trabajadores ante COVID-19; y reforzar las mismas si fuera necesario.
- b) Verificar que las medidas de salud y seguridad ocupacional se adapten al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y reforzar las mismas si la curva de contagios en esa entidad va en aumento.
- c) Girar sus instrucciones a efecto de implementar el teletrabajo a todas las y los trabajadores que pertenecen a grupos vulnerables, y se continúe con la planificación en roles de turno.
- d) Instruir a quien corresponda, a efecto de supervisar de forma oportuna a nivel nacional los centros de privación de libertad a su cargo para garantizar las acciones de salud, prevención y seguridad ocupacional.

VI. Proyecto de Oficio

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Guatemala, 28 de julio de 2020.

Licenciado

Luis Rodolfo Escobar

Director General del Sistema Penitenciario

Su despacho

Su despacho.

Señor Director General:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras del Procurador de los Derechos Humanos realizó verificación de las medidas de protección implementadas por la Dirección General del Sistema Penitenciario ante la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19. En virtud de lo anterior, por este medio me reiterar las siguientes recomendaciones:

- a) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de continuar con la aplicación de medidas de prevención, salud y seguridad ocupacional en protección a los trabajadores ante COVID-19; y reforzar las mismas si fuera necesario.
- b) Verificar que las medidas de salud y seguridad ocupacional se adapten al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y reforzar las mismas si la curva de contagios en esa entidad va en aumento.
- c) Girar sus instrucciones a efecto de implementar el teletrabajo a todas las y los trabajadores que pertenecen a grupos vulnerables, y se continúe con la planificación en roles de turno.
- d) Instruir a quien corresponda, a efecto de supervisar de forma oportuna a nivel nacional los centros de privación de libertad a su cargo para garantizar las acciones de salud, prevención y seguridad ocupacional.

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,